

Abril 1946

#4296

E1/8830

Res. aprobada del contrato suscrito en fecha 9 de  
Abril del año 1946 entre el estado Dominicano y el  
Sr. José Báez, en virtud del cual el primero vendió al  
segundo la casa #24 del Barrio Obrero de Ciudad  
Trujillo.

6 Piezas

1040

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
25 de abril de 1946.

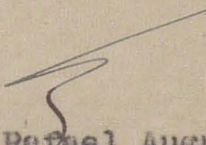
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.2807 de fecha 24 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de abril del año 1946 entre el Estado Dominicano y el señor José Baez, en virtud del cual el primero vende al segundo la casa No. 24 del Barrio Obreiro de Ciudad Trujillo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

21/883



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2807

Ciudad Trujillo, D.S.D.

24 ABR 1946

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de resolución aprobatorio del contrato suscrito en fecha 9 de abril del año 1946 entre el Estado Dominicano y el señor José Báez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de \$1.700.00 la casa No. 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, incluyendo el terreno en el cual está edificada, o sea, Manzana "K", Solar No.7 (Provisional) parte de la Parcela No.6, reformada, Porción "A", del Distrito Catastral No.4, con un área de 2,412.50 M2.-

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

218830



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10459

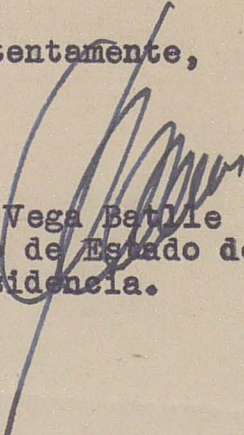
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
29 de abril de 1946.

Señor  
Lic. Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones  
del Senado de la República  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 1039, de fecha 25 de abril en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, en cuya virtud se aprueba el contrato por medio del cual el Estado Dominicano vende al señor José Báez la casa número 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el número 1165.

Le saluda muy atentamente,

  
Julio Vega Battle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

pm  
hc/rm

01/8962

1039


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
25 de abril de 1946.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de abril del año 1946 entre el Estado Dominicano y el señor José Baez, en virtud del cual el primero vende al segundo la casa No. 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/8961



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha nueve de abril del año 1946 por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor José Báez;

## RESUELVE :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha 9 de abril del año 1946, por el Estado Dominicano y el señor José Báez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de mil setecientos pesos (\$1,700.00) la casa No. 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, incluyendo el terreno en el cual está edificada, o sea, Manzana "K", Solar No. 7 (Provisional) parte de la Parcela No.6, reformada, Porción "A", del Distrito Catastral No.4, con un área de 2,412.50M<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados) dentro de las siguientes colindancias: por el Norte, la casa No. 25, propiedad del Estado; por el Este, calle No.3; por el Sur, calle en proyecto; y por el Oeste, terrenos del Estado, y que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don R. PAINO PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie Ira. Número 26342, Primera Categoría, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No.2, domiciliado y residente

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Informe del Sr. Ministro de la Gobernación de la República; y  
VISTO el Contrato suscrito en fecha nueva de abril del año 1948 por el Estado Dominicano, representado por el Sr. Juan... y el... Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el...  
señala los días:

ARTÍCULO: Como por la presente Resolución aprobada, el contrato suscrito en fecha 2 de abril del año 1948, por el Estado Dominicano y el Sr. José... en virtud del cual el primero vende al segundo la suma de mil setecientos pesos (\$1,700.00) en concepto de... de Ciudad Trujillo, incluyendo el terreno en el cual está edificada, o sea, terreno "X", Solar No. 7 (previamente) parte de la Parcela No. 8, referida, Parcela No. 4, con un área de 5,415.50 m<sup>2</sup> (con... con el número de... por el Sr. ... la casa No. ... el Sr. ... por el Sr. ... y 400 00-...  
... por el Sr. ... por el Sr. ...  
... por el Sr. ... por el Sr. ...  
... por el Sr. ... por el Sr. ...

15 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 9088  
en el folio... del libro letra...  
No... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de...  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, de... 1948  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor José Báez, en fecha 9 de abril de 1946, en virtud del cual el primero vende al segundo la casa No.24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.-

PAGINA NO. 2

ASUNTO:

en la casa No.110 de la "Avenida Independencia", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; quien acepta en virtud del poder expedido y suscrito por el Excelentísimo señor Presidente de la República en fecha dos del mes de abril de mil novecientos cuarentiseis, de una parte, y, de la otra, el señor JOSE BAEZ, dominicano, mayor de edad, obrero, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 32647, Serie Ira., debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No.2191, domiciliado y residente en la casa No.35 de la calle Gerardo Jansen, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,-----

## SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

ARTICULO PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, vende al señor JOSE BAEZ, quien acepta en todas sus partes la presente venta, libre de gravámen, la casa No.24 del Barrio Obrero, de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, incluyendo el terreno en el cual está edificada, o sea: Manzana "K", solar No.7 (Provisional), parte de la parcela No.6, reformada, Porción "A", del Distrito Catastral No.4, propiedad del Estado, con un área de 2,412.50m<sup>2</sup> (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) encerrada dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la casa Número 25; propiedad del Estado; por el Este, calle No.3; por el Sur, calle en proyecto; y por el Oeste, terrenos del Estado; terrenos de los cuales es dueño el ESTADO DOMINICANO, vendedor, en virtud de registro hecho de conformidad con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificados sus derechos por el Certificado de Título No.8597, inscrito en los terrenos del Distrito de Santo Domingo, en fecha diez y seis del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticuatro; y la casa, por haberla construido por administración. -----

ARTICULO SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta ha sido el de MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,700.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTADO DOMINICANO, vendedor, ha recibido a su entera satisfacción, por medio de su representante legal, Don R. PAINO PICHARDO, en cheque No.402, expedido en fecha nueve de abril del año mil novecientos cuarentiseis, en favor del señor Tesorero Nacional, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, por cuya suma el ESTADO DOMINICANO, vendedor, por medio de su representante legal, le otorga al señor JOSE BAEZ, comprador, recibo de descargo y finiquito en forma.---

en la casa No. 110 de la "Calle de la Independencia", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien se encuentra en el momento de la redacción de este documento...

DECLARACION DE INTERES EN LA LEY

Yo, el Sr. ... de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, declaro que tengo un interés personal en la Ley No. ... que se está tramitando en el Congreso Nacional...

15 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 9680  
en el folio... del libro letra...  
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
Ciudad Trujillo, ...  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dom. y el señor José Baez, por el cual el primero vende al segundo la casa No. 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo. ASUNTO: B. PAGINA NO. 3

Un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado, y otro enviado al Honorable Congreso Nacional para la debida aprobación constitucional. -----

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día nueve del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis.-(Firmados) R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- José Baez.- Virgilio Pérez Ravelo, Cédula Personal No.----, Testigo.- José Antonio Ortiz Jimenez. Cédula Personal No. 935.18, Testigo.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mí, Doctor Hipolito Peguero Asencio, Abogado-Notario Público, de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 7340, Serie 1, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas No.54, Dominicano, Abogado, con estudio abierto en la casa No.23 de la calle Mercedes de esta ciudad, comparecieron personalmente los señores R.Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor José Baez, a quienes conozco personalmente, y me declararon haber otorgado voluntariamente el documento que antecede firmándolo en mi presencia, habiéndome mostrado sus respectivas Cédulas Personales de Identidad, cuyos datos concuerdan con los que anteceden. También comparecieron por ante mí, los testigos que firman el acto precitado, señores José Antonio Ortiz Jimenez y Virgilio Pérez Ravelo, quienes también me mostraron sus respectivas Cédulas Personales de Identidad, cuyos datos concuerdan con los que anteceden.- Doy fé.- Dr. Hipolito Peguero Asencio, Abogado-Notario.- (Sello gomígrafo).-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

ASUNTO: ...

El original del presente contrato está depositado en la Oficina de Finanzas de esta Oficina de Asesoría Jurídica...

15 LEGISLATIVA

REGISTRADA AL No.

del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decreto Votados por el Senado

Y consta de ... de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de ... 1946

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato celebrado entre el Estado Dom. y el señor José Baez, por el cual el primero vende al segundo la casa No. 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.

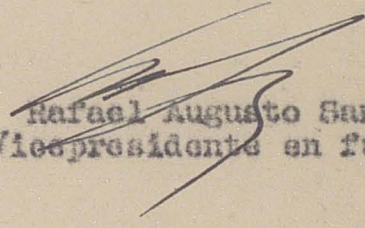
ASUNTO:

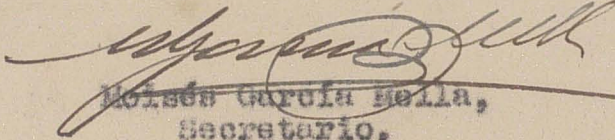
PAGINA NO. 4

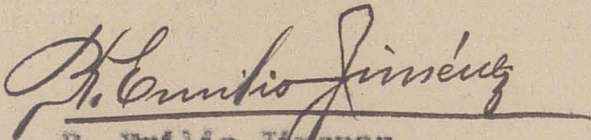
EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Juan Arce Medina,  
P. Francisco Garrido, Sect. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 105 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

  
Rafael Augusto Sanchez,  
Vicepresidente en funciones.

  
Moisés García Mella,  
Secretario.

  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.



En la sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las veintidós horas del día diez de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, sesenta y uno de la Independencia, se dio la siguiente sesión y se le dio curso de la siguiente manera:

*[Faint signatures and text, possibly including the name of the President of the Senate]*

15 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. *9037*  
en el folio *2* del libro letra *1946*  
No. *14* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *Cuatro*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
intelectuales.  
Ciudad Trujillo, *10* de *April* 19*46*  
*E. Manilla*  
Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha nueve de abril del año 1946 por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor José Báez;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha 9 de abril del año 1946, por el Estado Dominicano y el señor José Báez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de mil setecientos pesos (\$1.700.00) la casa No. 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, incluyendo el terreno en el cual está edificada, o sea, Manzana "K", Solar No. 7 (Provisional) parte de la Parcela No.6, reformada, Porción "A", del Distrito Catastral No.4, con un área de 2,412.50M2 (dos mil cuatrocientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados) dentro de las siguientes colindancias: por el Norte, la casa No. 25, propiedad del Estado; por el Este, calle No.3; por el Sur, calle en proyecto; y por el Oeste, terrenos del Estado, y que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don R. PAINO PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie Ira. Número 26342, Primera Categoría, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No.2, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la "Avenida Independencia", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del poder expedido y sus-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Visto el Informe de la Comisión de la  
República;  
Visto el Informe suscrito en fecha de abril del año  
1946 por el Sr. Juan P. Rodríguez, Secretario de  
Estado, en virtud del Poder y Cédula No. 100 y el  
Sr. Juan P. Rodríguez;

Por lo tanto, se acuerda que el Sr. Juan P. Rodríguez,  
Secretario de Estado, en virtud del Poder y Cédula No. 100,  
se encarga de la ejecución de las disposiciones contenidas  
en el Informe suscrito en fecha de abril del año 1946,  
en virtud del Poder y Cédula No. 100.



10  
LEGISLATURA DE 1946  
REGISTRA A con el Núm. 2117 DE 1946  
en el tomo 2 del libro letra de  
Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
una copia de los escritos en máquina  
de escribir de los espacios interlineales  
Cándido Rodríguez, R. D. de 1946  
Procurador General de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato Celebrado entre el Estado Dominicano y el señor José Báez, en fecha 9 de abril de 1946, en virtud del cual el primero vende al segundo la casa No. 24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.-

ASUNTO.

PAG. NO. 2.-

crito por el Excelentísimo señor Presidente de la República en fecha dos del mes de abril de mil novecientos cuarentiseis, de una parte, y, de la otra, el señor JOSE BAEZ, dominicano, mayor de edad, obrero, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 32647, Serie Ira., debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No. 2191, domiciliado y residente en la casa No. 35 de la calle Gerardo Jansen, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, -----

## SE HA CONVENIDO Y FACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA :

ARTICULO PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, vende al señor JOSE BAEZ, quien acepta en todas sus partes la presente venta, libre de gravámen, la casa No. 24 del Barrio Obrero, de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, incluyendo el terreno en el cual está edificada, o sea: Manzana "K", solar No. 7 (Provisional), parte de la parcela No. 6, reformada, Porción "A", del Distrito Catastral No. 4, propiedad del Estado, con un área de 2,412.50m<sup>2</sup> (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) encerrada dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la casa Número 25; propiedad del Estado; por el Este, calle No. 3; por el Sur, calle en proyecto; y por el Oeste, terrenos del Estado; terrenos de los cuales es dueño el ESTADO DOMINICANO, vendedor, en virtud de registro hecho de conformidad con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificados sus derechos por el Certificado de Título No. 8597, inscrito en los terrenos del Distrito de Santo Domingo, en fecha diez y seis del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticuatro; y la casa, por haberla construido por administración.-----

ARTICULO SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta ha sido el de MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,700.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTADO DOMINICANO, vendedor, ha recibido a su entera satisfacción, por medio de su representante legal, Don R. PAINO PICHARDO, en cheque No. 402, expedido en fecha nueve de abril del año mil novecientos cuarentiseis, en favor del señor Tesorero Nacional, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, por cuya suma el ESTADO DOMINICANO, vendedor, por medio de su representante legal, le otorga al señor JOSE BAEZ, comprador, recibo de descargo y finiquito en forma.-----



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato celebrado entre el Estado Dom. y el señor José Báez, por el cual el primero vende al segundo la casa No.24 del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.-

ASUNTO

PAG. NO. 3.-

Un original del presente contrato será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado, y otro enviado al Honorable Congreso Nacional para la debida aprobación constitucional. -----

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día nueve del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis.- (Firmados) R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- José Báez.- Virgilio Pérez Ravelo, Cédula Personal No.---, Testigo.- José Antonio Ortiz Jimenez. Cédula Personal No.935.18, Testigo.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mi, Doctor Hipolito Peguero Asencio, Abogado-Notario Público, de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 7840, Serie 1, renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas No.54, Dominicano, Abogado, con estudio abierto en la casa No.23 de la calle Mercedes de esta ciudad, comparecieron personalmente los señores R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor José Báez, a quienes conozco personalmente, y me declararon haber otorgado voluntariamente el documento que antecede firmandolo en mi presencia, habiendome mostrado sus respectivas Cédulas Personales de Identidad, cuyos datos concuerdan con los que anteceden. También comparecieron por ante mí, los testigos que firman el acto precitado, señores José Antonio Ortiz Jimenez y Virgilio Pérez Ravelo, quienes también me mostraron sus respectivas Cédulas Personales de Identidad, cuyos datos concuerdan con los que anteceden.- Doy fé.- Dr. Hipolito Peguero Asencio, Abogado-Notario.- (Sello gomígrafo).-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83, de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



*[Handwritten signature]*  
Aprobado en las Oficinas de la Secretaría

REGISTRADA con el Núm. *2117* DE 1946  
en el folio *207* del libro letra *PA* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *14*  
hojas escritas en máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
J. J. Trujillo, R. D. de *19* de *April* 1946

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato celebrado entre el Est. Dom. y el señor José Baéz, por el cual primero vende al segundo la casa No. 24 Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.-

ASUNTO

PAG. NO. 6

LOS SECRETARIOS:

*Juan Arce Medina*  
Juan Arce Medina

EL PRESIDENTE

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera

*P. Francisco Garrido*  
P. Francisco Garrido.



*[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name 'Carrillo']*

*[Faint signatures and text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



1<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. DE 19* RG  
REGISTRADA con el Núm. *2117*  
en el folio *20r* del libro letra *B* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*  
*una* hoja escrita en máquina

En razón de dos espacios interlineales.

Quinta Trujillo, R. D. de *19* X6

*[Handwritten signature]*  
Ayudante de Secretarías,  
Oficinas de la Cámara de Diputados